

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO (04)

Partida	: 05
Capitulo	: 05
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.674.546</b>
09		APORTE FISCAL		4.940.558
	01	Libre		2.892.976
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.047.582
14		ENDEUDAMIENTO		2.732.988
	02	Endeudamiento Externo		2.732.988
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>7.674.546</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	434.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		218.861
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	130.259
	03	A Otras Entidades Públicas		130.259
	398	Recuperación y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Valparaíso		130.259
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	03	720
	04	Mobiliario y Otros		360
	05	Máquinas y Equipos		360
31		INICIATIVAS DE INVERSION	03	208.821
	02	Proyectos		208.821
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	03	4.633.256
	03	A Otras Entidades Públicas		4.633.256
	007	Recuperación y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Valparaíso		4.633.256
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.047.592
	02	Amortización Deuda Externa		1.949.762
	04	Intereses Deuda Externa		97.820
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |   |  |         |
|----|---|--|---------|
| 01 | Incluye :   |  |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  |  | 2       |
|    | b) Horas extraordinarias año  |  |         |
|    | - Miles de \$   |  | 1.000   |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos                            |  |         |
|    | - En Territorio Nacional en Miles de \$                                   |  | 1.000   |
|    | d) Convenios con personas naturales                                       |  |         |
|    | - Miles de \$   |  | 395.061 |
| 02 | Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la |  |         |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

### SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

#### RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO (04)

Partida	:	05
Capitulo	:	05
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

03 Estos recursos se destinarán al financiamiento de estudios, proyectos, programas y adquisición de activos no financieros para el desarrollo y recuperación del patrimonio urbano de Valparaíso. Para cumplir este objetivo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá transferir recursos a la Municipalidad de Valparaíso y a otras entidades públicas. Dichos recursos no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en los términos que los convenios respectivos dispongan.

La aplicación de estos recursos se efectuará de acuerdo a la normativa establecida en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, la que mantendrá su vigencia durante el año 2012. Sin perjuicio de lo anterior, los componentes o líneas de acción específicos comprendidos en este programa y las modalidades y procedimientos de operación, serán los señalados en los decretos supremos del Ministerio del Interior N°s 486, 695, 839, 1.242, 1.290 y exento N°2734 de 2006, N°s 765,963 y 1.057 de 2007, N°321 de 2008 y sus modificaciones.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá encomendar a la Municipalidad de Valparaíso mediante convenios mandatos u otra modalidad, las actividades necesarias para realizar la adquisición de activos no financieros.

El dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles que se adquieran o construyan, o se hayan construido o adquirido con recursos del programa se entenderán transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo desde el momento en que estos bienes sean transferidos para su operación y mantención.

04 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados los proyectos financiados con cargo a este programa, así como el nivel de avance en su ejecución. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.